

Rawson (Chubut), 21 de diciembre de 2018

**Dictamen N° 347/18 CF**

**Ref.: Expte. 38579/18 T.C. – Munic. de RADA TILLY  
Licitación Pública N° 01/18 – Pavimentación  
Urbana 2018 – 1ra. Etapa**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que el Organismo cuenta con la Ordenanza N° 2415, luego modificada por la 2416 y promulgada mediante Resolución N° 413/18 – en la que se aprueba la presente obra encontrándose la misma prevista en el presupuesto municipal aprobado por Ordenanza N° 525/17.

...Que a fs. 81 obra Resolución N° 424/18 mediante la cual se procede al Llamado a Licitación Pública N° 01/18 con un presupuesto de \$ 5.756.916,11

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, en sus conclusiones **“adjudica”** (punto 4) – fs. 883 – la obra a la firma **EDISUD S.A.** en la suma de \$ 6.473.383,89

Que se acompaña **“proyecto”** de Resolución de adjudicación – fs. 886/887 – estableciéndose, en su art. 6to. la partida presupuestaria para afrontar la presente obra.

No teniendo otras observaciones que formular al presente.

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas